



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 004/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 164 de del Reglamento General de la Cámara de Senadores señala que *"Las Declaraciones Camarales son pronunciamiento que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional e internacional."*

Que, el Instituto de Comercio Superior N° 4 "BENI" (INCOS BENI), se crea mediante Resolución Ministerial N° 369/84 del 13 de abril de 1984, con las carreras de Contaduría y Secretariado Administrativo, siendo la fundadora del Instituto y primera Rectora, la Prof. Lenny Barthelemy Sotto iniciando con un equipo de ocho docentes, quienes en la primera instancia tuvieron que trabajar algunos meses de forma ad – honoren.

Que, el Instituto Técnico "INCOS BENI" surge como una imperiosa necesidad en el plano, económico y laboral, con el objetivo de llevar adelante la formación técnico superior; además de consolidarse como una Institución Técnica y Tecnológica que corresponde a las exigencias del mercado a nivel nacional, departamental y regional.

Que, la misión del Instituto Técnico "INCOS BENI" es formar profesionales en educación superior no universitaria con grado a nivel técnico superior, con una consolidada formación académica y principios éticos.

Que la visión del Instituto Técnico "INCOS BENI", es promover al mercado regional laboral profesionales idóneos, con una excelente formación académica, técnica y científica, respetuoso de los valores culturales y espirituales de la sociedad a la que servirán con eficiencia y eficacia.

Que, el crecimiento del Instituto Técnico "INCOS BENI" se debe a la demanda del mercado laboral y local de contar con profesionales con nivel técnico superior acorde con el avance de la ciencia, tecnología y el desarrollo de nuestra región y del Departamento del Beni, tomando en cuenta los deseos de superación profesional INCOS-BENI, determinó la creación de nuevas carreras: Sistemas Informáticos y Gestión Municipal y a nivel Técnico Medio la Carrera de Técnico Bancario.

Que, el Decreto Supremo N° 1975 del 22 de abril de 1983, autoriza al Ministerio de Educación y Cultura que los Instituto de Educación Superior no Universitaria (INCOS) a Nivel Nacional son los únicos facultados para tomar exámenes de grado u otra modalidad de titulación, para optar al Título en Provisión Nacional en diferentes carreras técnicas.

Que, en 1987 con el objetivo de aportar a la educación formal, se abre el Bachillerato diversificado para estudiantes que hubieran vencido el tercero intermedio (octavo) para optar el Título de Bachiller en Humanidades y un Título en Técnico Medio en Computación, dicho programa funcionó hasta el año 1991.

Que, en el año 2010 después de los tramites respectivos cambia de Razón Social mediante la Resolución Ministerial N° 028/2010 denominado como Instituto Técnico "INCOS BENI".

Que, en la gestión 2015 se inicia la Carrera de Gestión y Administración Productiva, en la Gestión 2016 pasó a ser una Carrera del Instituto Técnico "INCOS BENI", es un telecentro que funciona en la localidad de Loreto, Provincia Marban del Departamento del Beni, en octubre de 2017 egresaron 13 estudiantes.

Que el 2017 el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial N° 2351/2017, de fecha 26 de junio de 2017, aprueba el procedimiento para implementación de los cursos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

formación complementaria y especialización en áreas técnicas, tecnológicas y productivas, en el marco de la Ley N° 70 de la Educación "Avelino Siñani y Elizardo Pérez".

Que, el año 2018 el Instituto Técnico "INCOS BENI", apertura el curso de formación complementaria en Secretaria Ejecutivo en Educación.

Que, el funcionamiento del INCOS BENI, cumple una función social dotando de becas a estudiantes de escasos recursos, provenientes de organizaciones sociales, pueblos indígenas, campesinos, Central Obrera Departamental, Honorable Alcaldía Municipal, Gobernación, gremiales y otras organizaciones sociales, en los últimos años la matrícula es cero, para lograr mayor acceso de los estudiantes al instituto, tomando en cuenta las limitaciones de infraestructura, se toma examen de admisión para los primeros cursos.

Que, en la gestión académica 2017 el Instituto Técnico "INCOS BENI", cuenta con una plantilla de 50 funcionarios distribuidos en 3 autoridades, 41 docentes y 3 personal administrativo y de servicios, con un total de 961 estudiantes en las 5 carreras, teniendo un concejo administrativo y un consejo académico conformado por 5 directores responsables de las 5 carreras.

Que, en la gestión 2018, de acuerdo a oferta académica se tuvo un total de 1095 estudiantes en las cinco carreras, en sus 22 cursos.

Que, si bien el Instituto Técnico "INCOS BENI" no cuenta con una infraestructura propia, se tiene la propiedad de un terreno para construir su propio edificio, asimismo se elaboró un proyecto para tal infraestructura sin concretarse hasta el momento.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

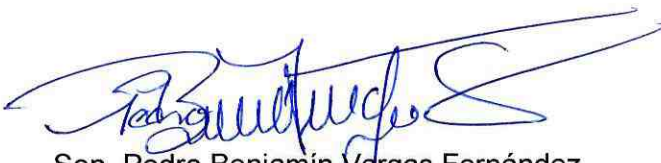
DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al Instituto Técnico "INCOS BENI", en conmemoración a sus treinta y siete años de creación, y en mérito a su notable contribución en la formación de profesionales en educación a nivel técnico superior.

Es dada en el Municipio de Trinidad, Departamento del Beni, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES